

**LHV/CGC/CGV/CLE****AMPLIA PLAZO DE POSTULACIÓN PARA LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS QUE INDICA, DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIAS 2025****EXENTA N°****VALPARAÍSO,****VISTO**

Lo dispuesto en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en las Resoluciones Exentas Nos. 1623, 1625, 1633, 1634, 1635, 1638, 1639, y 1641, que aprueban bases de convocatorias públicas 2025 que indican, todas de 2024, y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaria de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3° numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones propias del ministerio.

Que la ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional el que, administrado por el Ministerio de las culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.



Que conforme lo dispone el Decreto Supremo Nº 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los concursos serán de carácter público y se regirán en su formalidad y procedimientos por bases que serán comunicadas previamente a los postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo con los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo de Fomento de la Música Nacional aprobó el diseño de los concursos públicos 2025, correspondientes a las líneas de: difusión de la música nacional; coros, orquestas instrumentales; infraestructura y equipamiento; producción de registro fonográfico; becas Chile crea; música en vivo; actividades formativas; investigación y registro de la música nacional; las cuales fueron formalizadas mediante las Resoluciones Exentas Nos. 1623, 1625, 1633, 1634, 1635, 1638, 1639 y 1641; todas de 2024 y de esta Subsecretaría.

Que las bases prevén que las referidas convocatorias estén abiertas por un periodo de 25 días hábiles administrativos desde la publicación de las mismas, plazo que concluiría el día 02 de agosto de 2024 a las 17:00 horas de Santiago de Chile. No obstante lo anterior, dado el hecho público y notorio de las adversas situaciones climáticas que desde el día 31 de julio enfrenta en particular la zona sur del país, lo que ha conllevado diversos problemas, entre ellos cortes de energía eléctrica, es que esta autoridad ha resuelto ampliar el plazo de postulación hasta el día 06 de agosto de 2024, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que amplíe el plazo de postulación de las convocatorias ya indicadas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLÍASE hasta las 17:00 de Santiago de Chile del día 06 de agosto de 2024 el plazo de recepción de postulaciones para las convocatorias públicas 2025 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las líneas indicadas en la parte considerativa del presente acto administrativo, cuyas bases fueron formalizadas mediante las Resoluciones Exentas Nos 1623, 1625, 1633, 1634, 1635, 1638, 1639 y 1641, todas de 2024 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas que correspondan para incorporar la modificación señalada en el artículo precedente a las bases de convocatorias públicas que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones de este Ministerio, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente la modificación efectuada en las convocatorias públicas mencionadas anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Ministerio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de las Resoluciones Exentas Nº 1623, 1625, 1633, 1634, 1635, 1638, 1639, y 1641 de 2024 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes,



hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



Firmado por:
Noela Salas Sharim
Subsecretaria de las Culturas y las
Artes
Fecha: 02-08-2024 16:59 CLT
Subsecretaría de las Culturas y las
Artes

NOELA SALAS SHARIM

**SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS

Resol N° 06/635.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitador de Transparencia Activa)
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria (Departamento de Planificación y Presupuesto)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

